

Resolución Rectoral UNDEF N° ⁻¹⁴⁴ /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

Buenos Aires, 16 MAY 2023

VISTO

El Expediente UNDEF N° 354/2016, la Resolución Rectoral UNDEF N° 181/2018, la Disposición Decanal FFA N° 4/2023, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral UNDEF N°181/2018 se creó la "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa" como oferta de posgrado de la Facultad de la Fuerza Aérea.

Que la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria ha iniciado una nueva convocatoria de acreditación para las carreras de posgrado en funcionamiento del área de Ciencias Sociales.

Que, en este marco, la Facultad de la Fuerza Aérea, mediante Disposición Decanal FFA N° 4/2023, eleva para su consideración el Plan de Estudios, el Reglamento de Funcionamiento y el Reglamento para la Presentación del Trabajo Final Integrador de la Carrera.

Que la propuesta se sustenta en la necesidad de adecuar la normativa de la carrera a la Resolución Rectoral UNDEF N°117/2022.

Que la Secretaría Académica evaluó la propuesta elevada por la Facultad.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25.inc. 9 del Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Estudios, el Reglamento de Funcionamiento y el Reglamento para la Presentación del Trabajo Final Integrador de la "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa" que obran como Anexo I, II y III de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, dese conocimiento al Consejo Consultivo de Gestión y a la Facultad de la Fuerza Aérea. Cumplido, pase a la Secretaría Académica para la prosecución del trámite.


JORGE BATTAGELINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ANEXO I
PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL	
FACULTAD DE LA FUERZA AEREA	
Escuela Superior de Guerra Aérea	
Carrera: Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa	
Título que otorga: Especialista en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa	
Nivel de la carrera: Posgrado	
Modalidad de dictado: Presencial	Tipo de plan: Estructurado

Definición de la Carrera

El Sistema de Administración Financiera Gubernamental debe reflejar el aspecto productivo financiero del sector público, el cual se manifiesta en la aplicación de fondos destinados a la producción de bienes objetivos que satisfagan las necesidades de la población, según las políticas públicas (Ley N° 24.354 - Sector Público Nacional. Inversión Pública Nacional).

Para ello es necesario desarrollar conceptos, modelos de análisis, criterios de evaluación, indicadores y procesos que atiendan a la eficiencia, el impacto social, el cumplimiento de lo planeado y la publicidad de los actos.

En ese sentido, adquiere relevancia todo intento de avanzar en la preparación de proyectos como unidades de gestión por objetivos y resultados en el sector público, propiciando el enfoque productivo financiero en las soluciones de los problemas, evaluando los efectos sociales de las actividades y sus resultados, utilizando indicadores precisos, útiles, medibles y auditables.

En este marco, el Ministerio de Defensa creó el Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID) mediante Resolución MD N° 626/07. Con el objetivo de optimizar el sistema, aprobó el SIGID II mediante Resolución MD N° 1441/2008. Asimismo, elaboró un "Manual para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa" mediante Resolución MD N° 1119/2009. Dicho Manual se constituyó como el complemento del SIGID II y procuró llenar la brecha existente entre la evaluación social y la evaluación privada de proyectos. El mismo fue diseñado con el objetivo de resultar compatible con el análisis de las inversiones del resto del Sector Público, en el marco de un sistema de Gestión por Objetivos y Resultados, del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación de la Jurisdicción (S3P) y del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional.

Las inversiones para la defensa, según la concepción desarrollada en el "Manual para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa", incorporan, modernizan o amplían las capacidades necesarias -capacidad productiva- para el satisfactorio cumplimiento del mandato constitucional de la defensa de la Nación. Dichas inversiones son generalmente de considerable cuantía, lo cual amerita el análisis detallado de la totalidad de los componentes que la integran: material, inteligencia, recursos humanos, infraestructura, logística, adiestramiento, doctrina y organización. Es decir, los factores constitutivos de las capacidades militares y de seguridad, los cuales conforman el acrónimo de uso militar MIRILADO

A lo largo de su ciclo de vida, estas inversiones serán objeto de financiamiento tanto en el presupuesto presente como en los presupuestos futuros, y estos resultan condicionados en el mediano y largo plazo. En este sentido, las inversiones no son analizables en un horizonte temporal de un año, sino que deben estudiarse a través del ciclo de vida. Además, debe ser evitada la confusión entre el problema presupuestario -asignación de fondos en un ejercicio- con la problemática de mediano y largo plazo de las inversiones.

Es por ello que las inversiones para la defensa se identifican, formulan y evalúan a través de Proyectos con Inversión para la Defensa que, basados en las capacidades militares y de seguridad, se justifican en la medida de su contribución al impacto militar/ seguridad y social futuro, impactos que tienen en cuenta justamente la capacidad de acción futura que se pretende lograr con la ejecución de dichos proyectos.

La especificidad de conocimientos que se requieren en el área de la Defensa -tomada ésta de manera integral- para identificar, formular y evaluar Proyectos con Inversión, no se encontraba cubierta por otras ofertas educativas de capacitación en el ámbito de la Educación Superior del país. En este sentido, la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1119/09 estableció que la Fuerza Aérea Argentina se constituía en la institución responsable de la formación y perfeccionamiento de Profesionales del sector público y privado, Nacionales y Extranjeros que estén interesados en formarse o mejorar sus conocimientos en la identificación, formulación, evaluación y el financiamiento de proyectos con inversión y con Inversión para la Defensa.

En este marco, en 2004 se creó un programa de especialización del cual participaron profesionales del Ministerio de Defensa y de otros organismos del Estado. Es por ello que, en el año 2016, una vez constituida la Universidad de la Defensa Nacional y sobre la base de la experiencia del programa de especialización y los resultados obtenidos en el campo de la aplicación práctica, se consideró procedente crear la carrera de posgrado "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa" como oferta educativa de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Facultad de la Fuerza Aérea.

Los objetivos de la formación, el perfil de los egresados, las competencias requeridas, la modalidad y la intensidad de la formación práctica se elaboraron en consonancia con las políticas que el Estado Nacional estableció para regular la Defensa Nacional y la Educación Superior.

El diseño curricular incluyó la elaboración de guías de acción cuya formulación analítica respeta los procesos y fases del método y la evaluación, con un análisis crítico integral vinculado con las siguientes características: Innovación, Pertinencia, Calidad y Factibilidad.

Objetivos de la Carrera

- 1) Dominar los fundamentos, métodos y técnicas para la identificación, formulación y evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa.
- 2) Generar Proyectos con Inversión para la Defensa desde un área de conocimiento específico, mediante el aporte individual o como integrante de equipos multidisciplinarios.
- 3) Contribuir en forma efectiva a la toma de decisiones sobre emprendimientos productivo – financieros necesarios para generar las capacidades de Defensa del Estado Nacional.

Perfil Profesional e Incumbencias

Perfil Profesional

Al final de la carrera, se espera que los egresados hayan adquirido:

1. Capacidad para aplicar los fundamentos teóricos y las habilidades prácticas que permitan generar un Proyecto con Inversión en el sector de la Defensa de manera integral.
2. Capacidad para asesorar sobre el método adecuado aplicable a la evaluación de proyectos en otras áreas del Sector Público Nacional, según diferentes situaciones contextuales.
3. Habilidad para conformar equipos de trabajo multidisciplinarios.

Competencias Profesionales

Al final de la carrera, se espera que los egresados hayan adquirido:

1. Capacidad para plantear los proyectos como emprendimientos productivos-financieros que sean viables desde un punto de vista técnico, financiero, social y ambiental, distinguiendo entre Proyectos de Inversión y Proyectos con Inversión, determinante del ciclo de vida de cada proyecto en el tiempo;
2. Identificar los proyectos por los bienes a producir y sus efectos en la satisfacción de las necesidades de destinatarios directos (impactos) e indirectos (derrame), expresándolos ordenadamente mediante un cuadro de análisis lógico;
3. Formular proyectos con inversión mediante un enfoque productivo-financiero de largo plazo en los cuales las inversiones tienen efectos productivos intertemporales, según la organización, la tecnología y el comportamiento organizacional, planteando diversas posibilidades viables;
4. Evaluar los proyectos mediante un análisis de beneficios y costos de los productos según sus efectos al producirse los bienes objetivos y al requerir insumos del contexto, donde el análisis intertemporal debe tener en cuenta una tasa de interés de referencia, para elegir la mejor opción productivo-financiera según la intencionalidad comercial o social de los responsables y directivos de los emprendimientos, en un ámbito de escasez;
5. Analizar y evaluar el financiamiento de un proyecto según las fuentes de fondos (propios y por endeudamiento), atendiendo a la rentabilidad (financiera o social) del capital propio, con el objetivo de elegir la mejor combinación sobre el origen de los fondos para financiar la mejor opción productiva-financiera;
6. Preparar cuadros y tablas productivo-financieras de largo plazo de los proyectos con inversión, que muestren consistencia entre el análisis contable y las consideraciones económicas, según los precios de mercado o los precios de cuenta que surjan de un análisis socio-político compatible con las políticas públicas, la situación de los mercados y la cantidad de proyectos que se programa aprobar en un ámbito de escasez;
7. Ser riguroso en el análisis y en la evaluación de los proyectos dentro de un contexto de significación socio-política, adoptando un lenguaje y simbología consistente para elegir la mejor posibilidad de cada proyecto, el mejor conjunto de proyectos y la mejor complementariedad entre proyectos comerciales o sociales, sean privados o estatales;
8. Propiciar una administración integradora por objetivos y resultados, donde las técnicas, la organización y el comportamiento organizacional contribuyen, junto con los bienes objetivos (o productos), al bienestar de la comunidad y al bien ser de todas las personas, atendiendo a un desarrollo humano integrado generado por el crecimiento de los ingresos, mejoramiento de la

- salud, la educación y las relaciones humanas, respetando las aspiraciones de trascendencias individuales y sociales;
9. Aplicar el cálculo económico básico en sentido productivo-financiero ínter temporal, utilizando en forma coherente precios de mercado y precios de cuenta que respondan a orientaciones de las políticas públicas para determinar qué tipo de bienes producir (privados, públicos o preferentes) y quien los financiará en el largo plazo, optimizando el logro de los objetivos en un ámbito de escasez (con restricciones);
 10. Practicar el trabajo grupal interdisciplinario mediante la adopción de un lenguaje productivo-financiero ínter temporal común, para la identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos con inversión, dentro de un ámbito de administración integradora por objetivos y resultados de cada emprendimiento, utilizando indicadores precisos, medibles, auditables y de significación social.

Requisitos de Ingreso

Podrán aspirar a ser evaluados para su admisión en la carrera de Posgrado en "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa", quienes cumplan como mínimo con las alguna de siguientes condiciones:

1º) Poseer título de grado legalmente válido, expedido en debida forma por Institución Universitaria nacional, pública o privada, correspondiente a carrera de grado de Nivel Universitario.

2º) En el caso de postulantes graduados en universidades extranjeras, se aceptarán títulos del tenor y jerarquía que se correspondan con la denominación de grado expresado para nuestro país y tenga afinidad con la temática del posgrado, debidamente legalizados ante autoridad competente de la República Argentina.

3º) En casos excepcionales y a los efectos de la aplicación del artículo 39bis de la Ley N° 24.521 se considera dos situaciones distintivas:

a) Los postulantes que posean título de nivel superior no universitario de 4(CUATRO) años de duración como mínimo.

b) En casos excepcionales, postulantes sin título de grado o con título de nivel inferior a 4 (CUATRO) años que acrediten una formación equivalente.

Aquellas postulaciones encuadradas en casos excepcionales serán analizadas de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo de la Resolución Rectoral N° 141/2022

Actividades Curriculares

3.a. Asignaturas

Número total de asignaturas ofertadas en la carrera	8
Número total de asignaturas electivas ofertadas en la carrera	0
Número total de asignaturas necesarias para la obtención del título	8
Número total de asignaturas comunes necesarias para la obtención del título	8
Número total de asignaturas electivas necesarias para la obtención del título	0
Número total de asignaturas optativas necesarias para la obtención del título	0

Áreas Curriculares - Asignaturas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Teórico-prácticas	Totales	%
Fundamentos teóricos de los PIDS	82	54	-	136	36.98
Pautas metodológicas para el desarrollo de los PIDS	79	77	-	156	42.48
Desarrollo de competencias	12	64	-	76	20.68

3.b. Otras actividades curriculares

Otras actividades curriculares	Horas totales (en caso de que corresponda)
Trabajo Final Integrador	-

Datos de las Actividades Curriculares**Área Curricular: Fundamentos Teóricos de los PIDs****Denominación de la asignatura: Proyectos con Inversión****Código: EPIDEF – 01****Régimen de cursada
BIMESTRAL****Créditos: 2****Modalidad de dictado:
PRESENCIAL**

Carga Horaria	28
Hs. Teórico	18
Hs. Práctico	10
Hs. TP	-

Objetivos Generales

- Adquirir habilidad para analizar los principios y fundamentos teóricos que sustentan el método para identificar, formular y evaluar los proyectos en general, los proyectos con inversión y los proyectos con inversión del sector Defensa.
- Identificar las pautas a considerar para preparar un documento analítico de proyecto, incluyendo indicadores, cálculos estadísticos y el vocabulario técnico correspondiente.

Contenidos

Evolución de la evaluación de proyectos. Los proyectos en la economía. Los proyectos en la organización. Los ambientes de decisión. El Proyecto como emprendimiento, concepción productiva y financiera, objetivos, el concepto general del análisis de beneficios y costos (ABC), criterios para la toma de decisiones mediante el ABC.

Números reales, igualdades y desigualdades, operadores especiales, relaciones simbólicas y analíticas, análisis algebraico y grafico de las funciones, ubicación en el plano de coordenadas y representación gráfica, valores marginales e incrementales de las variables. Matrices.

Estadística aplicada a proyectos: estadística descriptiva e inferencia estadística, medidas centrales y de dispersión, distribuciones de probabilidades, regresión y correlación.

Definición y enfoque estratégico. El Ciclo de vida, las fases y el horizonte de evaluación. El análisis de beneficios y costos en proyectos con inversión y los criterios para la toma de decisión en el largo plazo.

Definición, el ciclo de vida. Tipología de proyectos de defensa, los ambientes de decisión. El marco lógico, métodos de análisis.

Principios y fundamentos. Preparación de proyectos con inversión y con inversión de la Defensa. Estructura analítica, temas y contenidos. Niveles de análisis metodológicos. Cualidades, limitaciones y fallas en la preparación de un proyecto con inversión de la Defensa. Ejercicios aplicativos.

Área Curricular: Fundamentos Teóricos de los PIDs			
Denominación de la asignatura: Herramientas Económico-Financieras			
Código: EPIDEF – 02	Régimen de cursada CUATRIMESTRAL	Carga Horaria	68
Créditos: 4	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	44
		Hs. Práctico	24
		Hs. TP	-

Objetivos Generales

- Comprender los fundamentos microeconómicos aplicados a la evaluación de proyectos.
- Adquirir habilidades para aplicar los conceptos básicos de matemática financiera en la concepción de Proyectos con Inversión para la Defensa

Contenidos

Conceptos básicos de Microeconomía: decisiones de inversión. Formación de precios. Demanda individual y agregada. Oferta individual y agregada. Equilibrio de mercado. Determinantes de la demanda y de la oferta. Conceptos sobre la curva de demanda: Elasticidad. Disposición a pagar. Excedente del consumidor. Estructuras de mercado: tipos y características. Ingresos y costos totales, medios y marginales. Maximización del beneficio.

Equilibrio a corto y largo plazo. Excedente del productor. Fallas de mercado: monopolio, externalidades y bienes públicos. Conceptos básicos de microeconomía aplicada a proyectos: introducción de un proyecto en el mercado. Medición de los efectos expansión y sustitución. Diferencias entre la evaluación privada y evaluación social. Cálculo de los beneficios.

Conceptos básicos del enfoque productivo - financiero de los proyectos: El contenido del análisis productivo financiero, la tecnología, la organización y el comportamiento organizacional. El planteo económico de las relaciones de producción. El efecto sustitución en la producción. La producción sin efecto sustitución. La producción con efectos discretos de sustitución. El análisis de la productividad de los insumos. El análisis de eficiencia en la producción. El planteo económico de las relaciones financieras. Los precios del producto. Los ingresos del proyecto. Las variables financieras que expresan egresos. Los egresos del proyecto. Los gastos en insumos y los costos del producto. Los gastos en insumos directos e indirectos y los costos del producto. La restricción financiera. Las relaciones productivo financieras.

La transformación de los gastos en insumos en costos del producto. Optimización en proyectos comerciales privados. Optimización en proyectos públicos. Ejercicios aplicativos.

Introducción a la matemática financiera. Tasa de referencia Capital financiero. Leyes financieras. Operaciones financieras. Definición de matemática financiera. Variables económicas temporales. Tipos de análisis económicos temporales. Problemas del análisis económico dinámico. Origen de los flujos de fondos. Variables financieras y su expresión monetaria. Elementos de la operación financiera. Clases de operaciones financieras. Retorno e interés. Operaciones de capitalización simple. Operaciones de descuento simple. Tratamiento de la inflación. Operaciones de capitalización compuesta. Operaciones de descuento compuesto. Operaciones con periodización inferior al año. Tasas equivalentes. Tasa efectiva. Tasa nominal. Evaluación de proyectos de inversión. Flujos de fondos. Periodo de repago o recupero simple. Tasa contable de ganancia. Indicadores de decisión financiera (VAN Y TIR)

Resolución Rectoral UNDEF N° **1 4 4** /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

Área Curricular: Fundamentos Teóricos de los PIDs			
Denominación de la asignatura: Metodologías y Criterios de Decisión			
Código: EPIDEF – 03	Régimen de cursada TRIMESTRAL	Carga Horaria	40
Créditos: 4	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	20
		Hs. Práctico	20
		Hs. TP	-

Objetivos Generales

- Adquirir habilidad para seleccionar la metodología adecuada para formular y evaluar un PCI I PID según diferentes situaciones contextuales, a partir del conocimiento las Metodologías de Evaluación de Proyectos con Inversión (PCI) y de Proyectos con Inversión de Defensa (PID).
- Adquirir las capacidades para elaborar el o los indicadores para la toma de decisión y emplearlos para el apoyo a la decisión.

Contenidos

Conceptos básicos sobre metodologías y criterios de decisión inter temporal productiva financiera para proyectos con inversión y con inversión de defensa. Definiciones, problemática, herramientas necesarias para la preparación de indicadores, metodologías.

El análisis de beneficios y costos (ABC) y los criterios de decisión. Desarrollo analítico y aplicación a problemas de determinación de la viabilidad financiera, el tamaño, la localización y la temporalidad en PCI. Ejercicios.

El análisis de costo mínimo (ACM) y los criterios de decisión. El Valor Acumulado de Gastos/Costos, el Costo Medio de Ciclo de Vida, el Costo Anual Equivalente. Criterios de decisión. Fundamentos y aplicación a PID. Ejercicios

El análisis de costo - eficacia (ACE) y los criterios de decisión: supuestos metodológicos. Modelos de eficacia y de costos necesarios para la decisión. Criterios de decisión. Fundamentos y aplicación a PID. Ejercicios.

Área Curricular: Pautas Metodológicas para el Desarrollo de los PIDs			
Denominación de la asignatura: Análisis, Diseño y Evaluación de los PID			
Código: EPIDEF – 04	Régimen de cursada CUATRIMESTRAL	Carga Horaria	82
Créditos: 4	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	44
		Hs. Práctico	38
		Hs. TP	-

Objetivos Generales

- Adquirir habilidad para realizar el análisis interdisciplinario que posibilite identificar el contexto del proyecto, la problemática que enfrenta, las necesidades contempladas en los planes de capacidades, los bienes y/o servicios a proveer por los Organismos requirentes.
- Adquirir capacidad para evaluar las diferentes posibilidades productivo-financieras del proyecto para facilitar la selección de la mejor, de conformidad con las necesidades y el contexto.

Contenidos

Pautas metodológicas para PID. Contexto de un PID: factores estratégicos, políticos, económicos, culturales, sociales, geográficos, demográficos, etc. Antecedentes e información general; identificación de los elementos internos y externos que conforman el ámbito del mismo, el Análisis de Involucrados. La problemática de un PID: el árbol de problemas. Los objetivos del proyecto: Árbol de objetivos y Matriz de Marco Lógico (MML) El Modelo de Eficacia: Técnicas para la elaboración, definición de elementos, atributos y estructuración de niveles jerárquicos, importancia y preferencia, normalización. Aspectos ambientales: técnica para el análisis ambiental, matriz de impacto ambiental, Monitoreo. La Organización y Gestión del PID: aspectos organizacionales y de gestión administrativa y contable. Trabajo Grupal en cada una de las unidades temáticas anteriores.

Análisis de la demanda de cada producto. Planteo y consideraciones generales sobre la demanda y los beneficios. La demanda en PID. Misión. Intereses vitales y estratégicos. Niveles jerárquicos. Herramientas para el análisis productivo financiero. Aplicación práctica. Posibilidades de producción. Planteo, análisis y pautas metodológicas. Aplicación práctica. Análisis de la capacidad y eficacia de cada posibilidad productora. Planteo, análisis y pautas metodológicas. Aplicación práctica. Determinación de los gastos en insumos. Planteo, análisis y pautas metodológicas. Aplicación práctica. Costos del producto y determinación de la oferta. Planteo, análisis y pautas metodológicas. Aplicación práctica. Análisis de aspectos ambientales de las posibilidades.

Matriz de impacto ambiental. Beneficios de cada posibilidad de producción. Planteo, análisis y pautas metodológicas. Aplicación práctica. Viabilidad financiera y económico-social de cada posibilidad productora. Planteo, análisis y pautas metodológicas. Aplicación práctica.

Metodologías para trabajar en la incertidumbre. El análisis de sensibilidad como primera aproximación a la evaluación de cada posibilidad de producción. El análisis incremental. Planteo y consideraciones generales sobre el proyecto incremental. Selección de la mejor posibilidad de producción entre las concebidas e investigadas y según el contexto analizado y las políticas públicas generales y sectoriales enunciadas por las autoridades gubernamentales.

Área Curricular: Pautas Metodológicas para el Desarrollo de los PIDs			
Denominación de la asignatura: Financiamiento y Programación de Proyectos			
Código: EPIDEF – 05	Régimen de cursada BIMESTRAL	Carga Horaria	28
Créditos: 2	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	12
		Hs. Práctico	16
		Hs. TP	-

Objetivos Generales

- Adquirir habilidad para considerar las posibles fuentes de financiamiento en el corto plazo, con sus requerimientos de una tasa de interés y de otras condiciones (como respaldo patrimonial, acceso a la dirección, garantías, etc.)
- Adquirir capacidad para la organización matricial de recursos y personas, incluyendo la comunicación y control para el cumplimiento de los objetivos del PCI.

Contenidos

Conceptos básicos del financiamiento de los proyectos. Planteo de las posibilidades de financiamiento. Análisis del financiamiento de la mejor posibilidad productora. Cuadros financieros. Ejercicios aplicativos

Características o atributos comunes del Proyecto, Áreas específicas determinantes del éxito. Aspectos del seguimiento en la gestión, Importancia de la comunicación (Reuniones, plan de comunicaciones) Partes interesadas (usuarios, clientes, proveedores, equipo de dirección, gestor de proyecto, director de campo u obra, equipo de desarrollo del proyecto, etc) Las tres restricciones tradicionales y las posibles alteraciones de los proyectos (Tiempo, Costo y Alcance) Actividades de gestión de proyectos: iniciación, planificación, ejecución, control y cierre Elaboración de la EDT (Estructura de Descomposición del Trabajo), Controlar la duración de la actividad, Conocer los recursos requeridos, Conocer el coste de la actividad Métodos en Gestión de proyectos (Diagrama de Gantt, PERT, Camino Crítico) Riesgo y oportunidad en la Gestión de proyectos : Administración de riesgos (Plan de administración de riesgos, Identificación de riesgos, Medir y analizar los riesgos de forma cualitativa / cuantitativa), Medir y analizar los riesgos de forma cuantitativa, Plan de respuesta de riesgos , Manejo y control de riesgos. Ejercicios Aplicativos

Área Curricular: Pautas Metodológicas para el Desarrollo de los PIDs			
Denominación de la asignatura: Síntesis del PID			
Código: EPIDEF – 06	Régimen de cursada BIMESTRAL	Carga Horaria	24
Créditos: 2	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	12
		Hs. Práctico	12
		Hs. TP	

Objetivos Generales

- Adquirir habilidad para abordar la sinopsis de la problemática que se plantea, los objetivos y las soluciones, resultados e implementación que se proponen en forma ejecutiva y completa para la toma de decisiones.
- Conocer el Sistema Integral de Gestión de Inversiones de la Defensa (SIGID) y su vinculación externa e incorporar los datos de los respectivos PID en el BAPIN

Contenidos

Información básica del proyecto. Datos básicos del proyecto que lo distinguen de otros, caracterizando denominación, Nivel de análisis alcanzado y Organismos principales responsables del proyecto.

Síntesis de la problemática contextual y de los objetivos del proyecto. Expresión abreviada de los contenidos del contexto y de los objetivos desarrollados en el estudio analítico del Proyecto. Importancia del contenido principal.

Síntesis de la formulación, evaluación y financiamiento del proyecto. Su Elaboración y aplicación para analizar y expresar metódica y brevemente la idea general de lo que se pretende hacer. Información que se debe presentar y cuadros.

Conclusiones: aspectos sobre la identificación, formulación, evaluación, ejecución y financiamiento del proyecto. Su confección y la comparación entre pares de elementos con respecto a su nivel superior y la propiedad transitiva entre elementos a los efectos de establecer un ranking de prioridades para las diferentes Posibilidades Productivas Financieras, que dependiendo de la problemática enfrentada brinda las herramientas adecuadas para la toma de decisiones. Sistema BAPIN.

Síntesis de la organización y funcionamiento del sistema, carga de los PID.

El SIGID. Organización y procesos.

- 144

Resolución Rectoral UNDEF N° /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

Área Curricular: Pautas Metodológicas para el Desarrollo de los PIDs			
Denominación de la asignatura: Metodología de la Investigación			
Código: EPIDEF – 07	Régimen de cursada BIMESTRAL	Carga Horaria	22
Créditos: 2	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	11
		Hs. Práctico	11
		Hs. TP	-

Objetivos Generales

- Distinguir los diferentes tipos de conocimiento, sus características, alcances y limitaciones.
- Redactar informes de investigación respetando principios científicos, éticos y formales de elaboración y presentación.

Contenidos

Tipos de conocimiento: vulgar o cotidiano, conocimiento científico. Características comunes y diferenciales. Ciencia: etimología, definición, objeto material y formal. Supuestos del conocimiento científico. Tareas.

Investigación: Etimología, definición. Ética del investigador. Método científico: etimología, definición, características, métodos básicos. Etapas o Pasos de la investigación científica: de la Selección del tema específico a la Redacción del Informe de Investigación.

Área Curricular: Desarrollo de Competencias			
Denominación de la asignatura: Práctica Aplicada de Proyecto			
Código: EPIDEF – 08	Régimen de cursada CUATRIMESTRAL	Carga Horaria	76
Créditos: 5	Modalidad de dictado: PRESENCIAL	Hs. Teórico	12
		Hs. Práctico	64
		Hs. TP	-

Objetivos Generales

Que los/as estudiantes logren:

- Adoptar un lenguaje productivo-financiero inter temporal común para la identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos con inversión.
- Aplicar indicadores precisos, medibles, auditables y de significación social.
- Aplicar la sinopsis de la problemática que se plantea, los objetivos y las soluciones, resultados e implementación que se proponen en forma ejecutiva y completa para la toma de decisiones.
- Conocer el Sistema Integral de Gestión de Inversiones de la Defensa (SIGID) y su vinculación externa.
- Comprender los datos de los respectivos PID en el BAPIN.

Contenidos

- Organización y Gestión del PID. Viabilidad de los proyectos desde un punto de vista técnico, financiero, social y ambiental. Proyectos de inversión y proyectos con inversión. Los bienes a producir y sus efectos en la satisfacción de las necesidades de los/as destinatarios/as. Destinatarios directos (impactos) e indirectos (derrame). La elección del contratante. Entidades nacionales e Internacionales de financiamiento.

Actividades

Recopilación de datos y análisis de la información. Elaboración de un cuadro de análisis lógico. Confección de los Arboles de Problema, Objetivos y Matriz de Eficacia. Identificación y definición jerárquica de los elementos, atributos y sub atributos.

Formulación: Análisis de la demanda y las posibilidades de producción. Elaboración de los cuadros de eficacia de cada PPF. Elaboración de los cuadros de Gastos, Costos y Análisis Ambiental. Evaluación y síntesis de las PPF. Elaboración de los cuadros correspondientes a las Posibilidades Incremental, Análisis de sensibilidad y Elección de la mejor PPF. Diseño de dos propuestas de financiación con entidades nacionales e Internacionales.

- 144

Resolución Rectoral UNDEF N° /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

Carga horaria, Régimen de cursada y Correlatividades

Código	Actividad Curricular	Horas Totales	Régimen de cursada	Correlatividades	Créditos
EPIDEF – 1	Proyectos con Inversión	28	BIMESTRAL	-	2
EPIDEF – 2	Herramientas Económico-Financieras	68	CUATRIMESTRAL	EPIDEF – 1	4
EPIDEF – 3	Metodologías y Criterios de Decisión	40	TRIMESTRAL	EPIDEF – 2	3
EPIDEF – 4	Análisis, Diseño y Evaluación de los PID	82	CUATRIMESTRAL	EPIDEF – 2	5
EPIDEF – 5	Financiamiento y Programación de Proyectos	28	BIMESTRAL	EPIDEF – 3 EPIDEF – 4	2
EPIDEF – 6	Síntesis del PID	24	BIMESTRAL	EPIDEF – 4 EPIDEF – 5	2
EPIDEF – 7	Metodología de la Investigación	22	BIMESTRAL	-	2
EPIDEF – 8	Práctica Aplicada de Proyecto	76	CUATRIMESTRAL	EPIDEF – 5	5
	Trabajo final integrador			Aprobar el resto de las actividades de la carrera	
		Horas		Años	
Duración total de la carrera		368		1	
Plazo para la entrega del TFI		-		2	

ANEXO II

REGLAMENTO DE CARRERA

CAPÍTULO I – DE LA ENSEÑANZA DE POSGRADO

ARTÍCULO 1 – La formación de posgrado que se imparte en la Escuela Superior de Guerra Aérea (ESGA) de la Facultad de la Fuerza Aérea de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) se realiza de acuerdo con las normas adoptadas por el Ministerio de Educación de la Nación, como órgano de aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521 del 20 de julio de 1995 con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para la acreditación de carreras de posgrado y de acuerdo con el estatuto y la normativa específica para la enseñanza de posgrado de la UNDEF.

CAPÍTULO II – DE LA CARRERA

ARTÍCULO 2 – Alcance. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”, conforme con las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3 – Título. Las/os estudiantes que cumplimenten las exigencias académicas de acuerdo con el Plan de Estudios y de conformidad con la normativa vigente, accederán al título de “Especialista en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”. Dicho título será exclusivamente de carácter académico y representará la adquisición de competencias conforme con el perfil del egresado descrito para la carrera.

ARTÍCULO 4 – Modalidad de Desarrollo de la Carrera. La actividad académica de la carrera “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa” será bajo la modalidad presencial y estará compuesta por:

- 1º) Clases teóricas.
- 2º) Clases teórico – prácticas.
- 3º) Conferencias extracurriculares.
- 4º) Seminarios extracurriculares.
- 5º) Proyectos de investigación extracurriculares.
- 6º) Práctica Aplicada de Proyectos.
- 7º) Trabajo Final Integrador (TFI).

La oferta de proyectos de investigación, conferencias y seminarios asociados a la carrera será informada a los estudiantes al inicio de las actividades.

ARTÍCULO 5 – Del Plan de Estudios de la Carrera. El Plan de Estudios se organiza por actividades curriculares, entendiéndose por ello cada una de las instancias curriculares que, adoptando distintas modalidades y formatos pedagógicos, deben ser acreditadas por las/os

estudiantes. Cada actividad, en función de sus objetivos y contenidos, definirá sus actividades prácticas y actividades de evaluación.

ARTÍCULO 6 – De los/las Postulantes. Podrán aspirar a ser evaluados/as para su admisión en la carrera de Posgrado en “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”, quienes cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:

- 1º) Poseer título de grado legalmente válido, expedido en debida forma por institución universitaria nacional, pública o privada, correspondiente a carrera de grado de Nivel Universitario.
- 2º) En el caso de postulantes graduados/as en universidades extranjeras, se aceptarán títulos del tenor y jerarquía que se correspondan con la denominación de grado expresado para nuestro país y tenga afinidad con la temática del posgrado, debidamente legalizados ante autoridad competente de la República Argentina.
- 3º) En casos excepcionales y a los efectos de la aplicación del artículo 39bis de la Ley N° 24.521 se considera dos situaciones distintivas:
 - a) Los postulantes que posean título de nivel superior no universitario de 4 (CUATRO) años de duración como mínimo.
 - b) En casos excepcionales, postulantes sin título de grado o con título de nivel inferior a 4 (CUATRO) años que acrediten una formación equivalente.
- 4º) Aquellos/as postulantes encuadrados en casos excepcionales serán de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo de la Resolución Rectoral UNDEF N° 141/2022.

CAPÍTULO III – DE LAS AUTORIDADES DE LA CARRERA

ARTÍCULO 7 – El gobierno de la Especialización será ejercido por el/la Director/a de la Carrera, el/la Codirector/a y la Comisión Académica.

ARTÍCULO 8 – El/la Director/a de la Carrera será responsable de la conducción académica de la carrera; así como también, colaborar con la organización de las tareas vinculadas con la Investigación y Extensión Universitaria que complementen los objetivos en las áreas de la Especialización. En ese marco, ordenará y supervisará actividades académicas, administrativas de funcionamiento y apoyo e investigativas que permitan el normal desarrollo de la misma, en coordinación con el/la Director/a de la Escuela Superior de Guerra Aérea.

ARTÍCULO 9 – La Especialización también contará con un/a Codirector/a de Carrera. Además de sus funciones específicas, descriptas en el Artículo 15 del presente Reglamento, el/la Codirector/a, en caso de algún impedimento temporal del/de la Director/a de la Carrera, asumirá las funciones del/de la Director/a hasta que éste reasuma el cargo. En caso de ausencia o

impedimento permanente del/de la Director/a, se designará otro/a Director/a por el mismo procedimiento del anterior.

ARTÍCULO 10 – La Comisión Académica de la Carrera es un cuerpo colegiado que funcionará como órgano asesor y consultivo de las actividades académicas curriculares programáticas, de investigación y desarrollo, de extensión universitaria y de transferencia y en lo referente a la elaboración y modificaciones al Régimen de Funcionamiento de la Carrera. Además, atenderá toda otra cuestión que el/la Director/a de Carrera sometiere a consideración.

Estará integrado por un total de 5 (CINCO) miembros de la carrera, conformado por el/la Director/a, el/la Codirector/a de la carrera y 3 (TRES) profesores/as de la carrera, reconocidos en el ámbito académico y profesional. Se designará un miembro extra en carácter de suplente perteneciente a la carrera, el cual, será convocado cuando la ausencia de uno de los miembros permanentes lo amerite. Al mismo tiempo, se escogerá a un miembro de la Sede Educativa como Secretario/a de Actas a los fines administrativos y elaboración del documento de la reunión. El mismo no tendrá derecho a voto. La frecuencia y lugar de las reuniones de la Comisión Académica serán establecidos de común acuerdo entre sus miembros, con un mínimo de 1 (UNA) por semestre.

ARTÍCULO 11 – **Designación de las autoridades de la Carrera.** El/la Director/a y el/la Codirector/a de la Carrera serán propuestos por el/la Director/a de la Escuela Superior de Guerra Aérea y designados por el/la Decano/a de la Facultad de la Fuerza Aérea. Las designaciones se realizarán por un período de hasta 3 (TRES) años, pudiendo ser renovadas para continuar en funciones por otro período de igual duración. Los/as miembros de la Comisión Académica serán propuestos/as por el/la Director/a de la Carrera y designados por el/la Decano/a de la Facultad, con asesoría del/ de la Director/a de la ESGA y del Consejo Asesor de la ESGA. Los/as miembros así designados/as ejercerán su función por 3 (TRES) años y podrán ser reelegidos/as por un período más de igual duración.

ARTÍCULO 12 – **Selección de las autoridades de la Carrera.** Se requerirá la evaluación de los antecedentes de las/os candidatas/os, tomando en cuenta el grado de relación de los/as mismos/as, con la temática de la Carrera y su nivel de actualización.

Se tomará en cuenta como antecedentes a evaluar para la selección de los/as miembros del cuerpo de gobierno, lo siguiente:

- 1º) Formación de grado y posgrado relacionada con la carrera.
- 2º) Antecedentes docentes en grado y posgrado.
- 3º) Experiencia profesional relacionada con la carrera.
- 4º) Antecedentes de coordinación académica y en cargos de gestión universitaria.
- 5º) Dirección de trabajos finales de grado y posgrado y direcciones de tesis de grado.
- 6º) Participación en tribunales de trabajos finales y de tesis de grado y de posgrado.
- 7º) Actividades de investigación.
- 8º) Producción intelectual.
- 9º) Tener una dedicación docente semi exclusiva o superior en la Sede Educativa.
- 10º) Disposición para los procesos de evaluación y acreditación universitaria

11º) Formación docente.

ARTÍCULO 13 – Funciones del/de la Director/a.

- 1) Proponer al/a la Decano/a de la Facultad de la Fuerza Aérea, a través del/de la Director/a de la ESGA, a los/as miembros de la Comisión Académica.
- 2) En forma conjunta con el/la Codirector/a de la Carrera, planificar, organizar, coordinar y controlar, las actividades académicas y científicas que la carrera demande, así como evaluar el desempeño de los/as docentes, asistido/a y asesorado/a por la Comisión Académica cuando corresponda.
- 3) Planificar y coordinar con el Departamento Académico de la ESGA, las necesidades de recursos humanos de la carrera, coordinar las actividades del plan de estudios para una adecuada integración y articulación de los contenidos en las diferentes asignaturas y atender a la ejecución del Plan de Estudios.
- 4) Formular el Plan de Investigaciones de la carrera asistido/a por la Comisión Académica, consensuar el mismo con el/la Secretario/a de Investigación de la Facultad de la Fuerza Aérea (FFA) y elevarlo al/a la Secretario/a Académico/a para su conocimiento, antes de la iniciación de cada periodo lectivo.
- 5) Integrar y presidir la Comisión Académica.
- 6) Requerir la reunión de la Comisión Académica todas las veces que lo considere necesario para coordinar su labor, ya sea en su totalidad o por áreas de estudio y/o investigación.
- 7) Intervenir en los procesos de selección y admisión de los/as aspirantes a la carrera.
- 8) Designar los/as integrantes del tribunal evaluador de los Trabajos Finales Integradores.
- 9) Reunir al Cuerpo Docente y a los/as Directores de Trabajo Final 2 (DOS) veces al año con el fin de mantener una correcta articulación entre las actividades de la carrera; así como también, cuando toda situación lo amerite y/o lo considere necesario.
- 10) Asumir y coordinar con el Departamento Académico de la ESGA los procesos de acreditación.
- 11) Representar a la carrera en los distintos ámbitos según autorice el Decanato y llevar adelante la gestión con la pertinente y oportuna intervención de la Comisión Académica.
- 12) Canalizar y coordinar con el Departamento Académico de la ESGA inquietudes de estudiantes y profesores, estableciendo la vinculación con el medio, sin desmedro de las decisiones y acciones que surjan del tratamiento en la Comisión Académica.
- 13) Elaborar un Informe Anual para presentar al/a la Decano/a de la Facultad, a través del/de la Director/a de la ESGA.
- 14) Coordinar con el/la Secretario/a de Investigación de la FAA las líneas de investigación y temas de interés para la carrera, en concordancia con las políticas de investigación aprobadas por la Facultad.
- 15) Dar dictamen de aprobación de las equivalencias.
- 16) Velar por el adecuado funcionamiento académico y administrativo de la carrera.
- 17) Hacer cumplir el Reglamento de funcionamiento de la Especialización.

ARTÍCULO 14 – El Informe Anual será presentado hasta el 31 de mayo de cada año y deberá contener como mínimo la siguiente información, en referencia al año académico inmediato anterior:

- 1º) Labor cumplida en la carrera, desempeño de las cátedras y las investigaciones desarrolladas.
- 2º) Análisis comparativo de los plazos de duración de la carrera planificados y los efectivamente cumplidos por los/as estudiantes.
- 3º) Análisis de causas de deserción.
- 4º) Seguimiento de graduados/as.
- 5º) Autoevaluación de la carrera a partir de las encuestas realizadas.
- 6º) Información adicional que el/la Director/a considere pertinente agregar o que eventualmente le sea requerida.

ARTÍCULO 15 – Funciones del/de la Codirector/a de Carrera.

- 1º) Analizar la programación de las actividades de la carrera y proponer al/a la Director/a las modificaciones necesarias.
- 2º) Programar las fechas de recepción de los exámenes finales.
- 3º) Planificar las necesidades de la carrera, en lo que se refiere a la bibliografía, el equipamiento, el personal administrativo y la plataforma virtual como apoyo a la educación.
- 4º) Colaborar con el/la Director/a en los procesos de selección y admisión de los/as aspirantes a la carrera.
- 5º) Colaborar con el/la Director/a de Carrera en la elaboración del Informe Anual y en toda otra función / actividad que se le asigne.
- 6º) Reemplazar al/a la Director/a de Carrera cuando la circunstancia temporal lo amerite.

ARTÍCULO 16 – Funciones de la Comisión Académica.

- 1º) Asistir al/a la Director/a de la carrera en la organización de las actividades académicas, la coordinación y planificación de los espacios de trabajo conjunto con docentes e investigadores/as y la organización de jornadas, eventos o actividades que surjan como complemento de la actividad curricular establecida en el programa de la carrera.
- 2º) Evaluar los antecedentes académicos y profesionales de los y las aspirantes para la admisión y elevar el correspondiente informe a las autoridades de la ESGA
- 3º) Asesorar al/a la Director/a en el proceso de selección de docentes de la carrera y proponer su designación.
- 4º) Determinar la aceptación del tema, plan de trabajo y Director/a del Trabajo Final Integrador (TFI), propuesto por cada estudiante.
- 5º) Analizar e intervenir en la situación de los/as estudiantes que soliciten una tercera oportunidad para rendir el examen final de una actividad curricular.
- 6º) Asistir al Director/a en la tarea de evaluación de la estructura y de la ejecución del plan de estudios proponiendo las modificaciones necesarias.

- 7º) Analizar e intervenir en la situación de los/as estudiantes que hayan perdido la condición de estudiantes regulares en la carrera.
- 8º) Implementar mecanismos de autoevaluación de los/las estudiantes y plantel docente y de seguimiento de los/las graduados/as
- 9º) Participar en el proceso de análisis de las solicitudes estudiantiles sobre equivalencias.

CAPÍTULO IV – DEL CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA

ARTÍCULO 17 – Designación del Cuerpo Docente. El dictado de cada asignatura estará a cargo de un/a docente, con rango de Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a, quien deberá presentar al/a la Director/a de la Carrera el programa analítico de las actividades curriculares y gestionar todo su desarrollo. La designación del cuerpo docente estará a cargo del/de la Decano/a de la Facultad, a propuesta del/de la Director/a de la Carrera, a través del/de la Director/a de la ESGA.

ARTÍCULO 18 – Funciones del Cuerpo Docente.

- 1º) Dictar sus respectivas asignaturas sobre la base del proyecto curricular oportunamente aprobado en cuanto a clases, talleres, investigación y demás actividades previstas, proponiendo las actualizaciones que impongan las transformaciones experimentadas por las disciplinas y los campos profesionales vinculados a las temáticas del posgrado.
- 2º) Registrar las actividades académicas diarias en la documentación establecida al respecto.
- 3º) Integrar las mesas examinadoras para las que sea designado.
- 4º) Desempeñarse en asuntos relacionados con sus conocimientos cuando la Sede Educativa lo solicite y dar cumplimiento a todos aquellos deberes que surgen de las modalidades y necesidades propias del quehacer académico, tales como coordinar, dictar y evaluar las actividades de las asignaturas en las que fueron designados, entregar el material de lectura y de trabajo en las clases; así como también dirigir o codirigir trabajos finales.

ARTÍCULO 19 – Selección del Cuerpo Docente. La selección de los/as miembros del cuerpo docente se realizará según los siguientes criterios:

- 1º) Los/as docentes serán seleccionados/as de acuerdo al Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas. Deberá basarse en un exhaustivo análisis de sus antecedentes curriculares, una prueba de oposición y la realización de una entrevista.
- 2º) Los/as miembros del cuerpo docente deberán poseer como mínimo título de posgrado equivalente al ofrecido por la carrera.
- 3º) En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado se podrá reemplazar con una formación similar demostrada por su trayectoria profesional, docente y/o de investigación en un todo de acuerdo con la normativa nacional vigente.

- 4º) Se tomarán en cuenta como antecedentes más relevantes para la selección de los/as miembros del cuerpo docente, los siguientes:
- Formación de grado y posgrado.
 - Docencia en grado y posgrado.
 - Experiencia profesional.
 - Dirección de trabajos finales de grado y posgrado y direcciones de tesis.
 - Participación en tribunales de trabajos finales y de tesis.
 - Antecedentes en actividades de investigación y extensión.
 - Producción intelectual.
 - Actualización relacionada con la especialidad de la carrera.
 - Formación docente.

CAPÍTULO V – DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA

ARTÍCULO 20 – Condición de Estudiante. Se considerarán estudiantes de la carrera a aquellos/as que, habiendo satisfecho los requisitos de admisión y habiendo sido seleccionados/as como tales por la Comisión Académica, sean expresamente reconocidos/as por el/la Director/a de la ESGA.

ARTÍCULO 21 – Condiciones para admisión. Podrán aspirar a ser evaluados/as para su admisión en la Especialización quienes reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento. Se admitirán provisoriamente certificados de títulos en trámite, sin perjuicio de la obligación inexcusable de acreditar el título definitivo previo a rendir examen final de cualquier materia.
- Solicitar la admisión a la carrera, mediante la ficha de Solicitud de Inscripción firmada y completa en todos los ítems. La misma tendrá el carácter de Declaración Jurada.
- Asistir a una entrevista con la Dirección de la carrera.

ARTÍCULO 22– El/la Director/a y/o el/la Codirector/a realizarán las entrevistas a los/as postulantes y confeccionarán un informe de las mismas que presentarán a la Comisión Académica. Si lo consideran necesario, podrán requerir el Plan de Estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado al/a la postulante. Con los antecedentes y los resultados de las entrevistas, la Comisión Académica se expedirá sobre la aceptación o no del/de la postulante, con dictamen debidamente fundado en cada caso, el cual debe ser elevado a las autoridades de la ESGA

ARTÍCULO 23 – Requisitos de ingreso. Los/as postulantes admitidos/as a la Especialización de conformidad con lo establecido en este Reglamento, para gestionar su ingreso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar para su legajo personal la siguiente documentación:
 - Ficha de Inscripción completa
 - Dos fotografías 4x4 fondo celeste.
 - Fotocopia de DNI.

- d) Fotocopia autenticada del título de grado legalizado y del certificado analítico correspondiente.
 - e) Currículum Vitae firmado, el que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- 2º) En el caso de los/as postulantes extranjeros/as, deberán presentar el título y el certificado analítico de estudios de grado (original y copia):
- a) Certificados por la autoridad educativa correspondiente al país emisor.
 - b) Legalizados por el Consulado Argentino en ese país (sellados e intervenidos).
 - c) Sellados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina.
 - d) Sellados por el Ministerio de Educación de Argentina.
- 3º) Los documentos sellados por Apostilla de la Haya (Convención de 1961) están exentos de realizar los trámites indicados en los apartados b, c y d (Ley 23.458).
- 4º) Toda documentación emitida en una lengua extranjera deberá presentarse traducida al castellano. La traducción se realiza en Argentina, mediante un traductor matriculado y posteriormente se legaliza ante el Colegio de Traductores Públicos.
- 5) De igual modo, los/as postulantes argentinos/as graduados/as en el exterior deberán completar los requisitos que la normativa nacional exige para los títulos emitidos en otros países en términos de apostillados y traducciones legalizadas.
- 6º) En el caso que corresponda, cumplir con las condiciones de nivelación dictaminadas por la Comisión Académica para considerar su ingreso definitivo.

CAPÍTULO VI – DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

ARTÍCULO 24. Para la entrega del Trabajo Final Integrador (TFI), se deberá contar con todas las asignaturas del Plan de Estudios aprobadas y no se deberá exceder un período de 2 (DOS) años desde la última asignatura aprobada. Dicho plazo podrá ser extendido por 1 (UN) año por decisión de la Comisión Académica a solicitud del/de la interesado/a en casos debidamente justificados tales como maternidad, enfermedad o traslados relacionados al ejercicio profesional.

ARTÍCULO 25 – Régimen de regularidad en la carrera. Para mantener la condición de regular como estudiante de la carrera deben respetarse los siguientes requisitos:

- 1º) Cumplir con los requisitos de admisión.
- 2º) Cursar y aprobar todas las actividades curriculares del Plan de Estudios sin exceder el doble del tiempo estimado de duración del mismo. Salvo el TFI, cuyo plazo máximo de elaboración, entrega y aprobación se establece en el Artículo 24.
- 3º) Cumplir con las condiciones administrativas y académicas que correspondan.

Aquellos/as cursantes que pierdan su condición de estudiantes regulares en la Carrera, podrán solicitar ser reincorporados/as mediante nota dirigida al/a la Directora/a de la Carrera con la fundamentación del pedido. La solicitud será evaluada por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 26 – Régimen de regularidad y promoción de las actividades curriculares. La carrera adopta el sistema de promoción por examen final para sus actividades curriculares. Para

acceder a la instancia de examen final de cada actividad curricular, el/la estudiante debe alcanzar la condición de regular en la misma. Para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1º) Asistencia al 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los encuentros de cada asignatura, como mínimo.
- 2º) Cumplimentar las exigencias académicas previstas en cada asignatura, ya sea participación en actividades, realización de trabajos prácticos, exámenes escritos, orales, monografías, análisis de casos, proyectos, etc. La elección del instrumento de evaluación queda a criterio de la cátedra

La regularidad en cada actividad curricular se extenderá por un período de 2 (DOS) años.

ARTÍCULO 27 – Examen Final. Para aprobar el examen final se requiere obtener una calificación mínima de 6 (SEIS). Los/as estudiantes contarán con 2 (DOS) oportunidades para presentarse y aprobar el examen final en las mesas programadas cada año según el calendario académico y comunicadas al inicio de cada cursada. En caso de reprobación en las 2 (DOS) oportunidades, podrán pedir a la Comisión Académica una tercera y última oportunidad para rendir el examen final.

ARTÍCULO 28 – Baja de estudiantes. Esta condición puede producirse en virtud de los siguientes incisos:

- 1º) Solicitud del/de la estudiante. Deberá ser comunicada por escrito y firmada por el/la peticionante. Deberá presentarse ante el/la Director/a de carrera.
- 2º) Ante la falta de cumplimiento de los Artículos 24 y 25 del presente Reglamento, la Comisión Académica fundamentará y formalizará la baja por escrito en virtud de la evaluación realizada por la misma.

CAPÍTULO VII – DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 29 – La evaluación de los/as estudiantes se hará en forma sistemática, gradual y continua, de forma que transmita información adecuada sobre el proceso de aprendizaje y logro de competencias por parte de los/as cursantes. El sistema de evaluación vigente será comunicado a los/as estudiantes en el programa analítico de las asignaturas y al comienzo del dictado de las mismas. La escala de calificaciones que se adoptará para todas las evaluaciones, incluido el TFI será de 0 (CERO) a 10 (DIEZ) puntos. La responsabilidad de las evaluaciones corresponderá siempre a quien conduce la asignatura. Las calificaciones se asentarán en el Libro de Acta correspondiente y a través del sistema SIU Guaraní para el registro de las calificaciones.

ARTÍCULO 30 – Los exámenes finales de todas las asignaturas, serán individuales y escritos. En cuanto a la asignatura "Práctica aplicada de proyecto" si bien las actividades tendrán un desarrollo grupal, la evaluación final también será individual y se reflejará en una calificación para cada integrante del grupo. Todas las evaluaciones finales contemplarán aspectos teóricos, prácticos y metodológicos.

ARTÍCULO 31 – Correlatividades. El Plan de Estudios establece como condición para la aprobación de sus actividades curriculares el tener aprobadas las actividades correlativas

correspondientes. En caso de que el/la estudiante quiera cursar una actividad curricular para la cual no tenga las correlatividades aprobadas, podrá hacerlo de forma condicional si tiene regularizadas las mismas. Sin embargo, solo podrá presentarse y aprobar el examen final una vez que haya aprobado el examen final de las actividades que le son correlativas.

Será condición para la aprobación del TFI de la Especialización, que el/la estudiante haya aprobado todas las restantes exigencias académicas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 32 - Equivalencias. Los/as estudiantes podrán solicitar el análisis de equivalencias de asignaturas, seminarios o cursos de carreras de posgrado afines, aprobados con examen o evaluación final, de instituciones universitarias nacionales y/o extranjeras. El Certificado de Estudio y los Programas debidamente refrendados por la Autoridad Competente de la Institución de origen y, en caso de corresponder, con las certificaciones internacionales respectivas, serán evaluados en cuanto a su relevancia y pertinencia en relación a los ejes temáticos de la carrera por la Comisión Académica y elevado al/a la Director/a de la Carrera para el dictamen de Aprobación o Rechazo, el cual tendrá carácter de inapelable.

Se podrá reconocer, como máximo, equivalencias al 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera. En ningún caso se contemplará para su análisis asignaturas en las que hayan transcurrido un lapso mayor a 10 (DIEZ) años desde su aprobación, ni las asignaturas que hayan sido aprobadas por equivalencias otorgadas por otras instituciones.

CAPÍTULO VIII – DEL RÉGIMEN ARANCELARIO

ARTÍCULO 33 – Aranceles. Los montos de los aranceles para el cursado de la Carrera serán comunicados mediante disposición Decanal a la Universidad de la Defensa Nacional.

CAPÍTULO IX – DEL TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 34 – La formación de la Especialización culminará con la elaboración y presentación de un TFI cuyas normas de elaboración se encuentran establecidas en el **REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI) DE LA ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION DE PROYECTOS CON INVERSION PARA LA DEFENSA.**

CAPITULO X – DE LA AUTOEVALUACIÓN EN LA CARRERA

ARTÍCULO 35 – Se prevé llevar adelante un proceso de autoevaluación para favorecer un desarrollo curricular adaptativo que mantenga una oferta educativa actualizada y para el mejoramiento de deficiencias que pudieran observarse en la implementación del Plan de Estudios.

Con la coordinación del/de la Director/a de la Carrera, se realizarán encuestas a estudiantes, egresados/as y docentes, acerca de los diferentes aspectos que atañen al desarrollo de la carrera, como nivel conceptual, posibilidad de transferencia y aplicaciones, desempeño de los/as docentes, distribución del tiempo, metodología para procesos de enseñanza y aprendizaje, material didáctico, evaluaciones, contenidos y satisfacción de expectativas previas.

La Comisión Académica y los/as docentes de la carrera participarán en el análisis de la información surgida del proceso de autoevaluación de la carrera y se expedirán al respecto. La información de la autoevaluación será incluida, a su vez, en el Informe Anual que elabora el/la Director/a de Carrera y que debe presentar de conformidad con este Reglamento.

CAPÍTULO XI – DE LOS GRADUADOS/AS

ARTÍCULO 36 – Se dará énfasis especial a una estrategia constante de comunicación interna, de tal manera que permita que a los/as miembros de la comunidad de Especialistas en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa estén en permanente contacto.

La utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación permiten a la Escuela Superior de Guerra Aérea, a través de la Dirección de la Carrera, mantener y consolidar el contacto permanente con los/as graduados/as, permitiendo fortalecer no solo los procesos académicos sino, adicionalmente, ofrecer un servicio permanente a sus egresados apoyando la labor académica y de investigación mediante las siguientes estrategias:

- 1) Consolidar y crear servicios y vínculos para los/as graduados/as en concordancia con los convenios que dispone la Sede Educativa y la Universidad
- 2) Desarrollar acciones orientadas a una mayor y mejor conocimiento del entorno laboral, y reconocimiento en el entorno de sus graduados/as, de sus expectativas de desarrollo académico y de sus necesidades de formación permanente.
- 3) Diseñar proyectos inherentes que permitan fortalecer la participación de los/as graduados/as en comités académicos o en Direcciones de Trabajos Finales Integradores de las diferentes cohortes.
- 4) Realizar acciones tendientes a estrechar los vínculos con los/as graduados/as que se encuentren desarrollando funciones de Evaluadores/as en diferentes Organismos, a través de la constitución de Seminarios y Talleres de Actualización y Capacitación Continua.

CAPÍTULO XII – VARIOS

ARTÍCULO 37 – El desconocimiento de las normas y procedimientos fijados en este Reglamento u otras disposiciones reglamentarias, no puede ser aducido para justificar el incumplimiento de lo dispuesto.

FICHA DE INSCRIPCIÓN*Datos personales*

Apellidos:				
Nombres:				
DNI:				
Domicilio:				
		Nro.:	Piso	Depto.
Localidad:		Provincia:		C.P.
Teléfono:				
Fax:				
Correo electrónico:				
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:		

Títulos Universitarios

Título de grado	
Título:	
Año de obtención:	
Institución otorgante:	
País:	
Título de posgrado	
Título:	
Año de obtención:	
Institución otorgante:	
País:	

Datos laborales

Organismo o Institución:		
Cargo que desempeña		
Domicilio de trabajo:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Área de especialización:		
Años de ejercicio profesional:	Experiencia en evaluación: (SI) (NO)	

ANEXO III

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

I. Consideraciones Generales.

Artículo 1º. Los/as estudiantes de la carrera de “Especialización Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa” tienen como requisito para la obtención de su título la aprobación de un Trabajo Final Integrador (TFI) que deberá en todos sus aspectos ajustarse a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 2º. El TFI es el resultado de un proceso de formación académica y profesional, cuyas características metodológicas y alcances deberán resultar de la integración de los contenidos estudiados durante la Especialización, aplicados al área disciplinar respectiva del/de la estudiante.

Artículo 3º. El TFI consiste en una producción escrita, individual, personal, original e inédita. Las fuentes materiales podrán consistir en: casuística publicada en otros trabajos científicos o aquella que el/la estudiante recopile fruto de su quehacer profesional, bibliografía nacional o internacional, fotografías publicadas o propias, e incluso material previamente publicados por su autor/a. En todos los casos deberá indicarse claramente la fuente. En el caso en que el/la estudiante haya realizado publicaciones (artículos, notas, trabajos científicos, etc.) vinculados con la temática de su TFI, podrán utilizarse de forma parcial, consignando la fuente, no admitiéndose en su totalidad.

Artículo 4º. Las conductas de plagio entendidas como aquellas ideas u obras científicas, imágenes o estadísticas de otro/s autor/es que se presenten como si fuesen producción propia o sin la adecuada citación de fuentes, serán elevadas a la Comisión Académica, siendo pasibles de sanción.

Artículo 5º. Documentación. Los estudiantes deberán presentar a la Dirección de la Carrera las notas que se consignan a continuación a los efectos de cumplimentar los trámites administrativos obligatorios. Los modelos de las mismas se adjuntan en los Apendices del presente Reglamento.

- Nota de Inicio de TFI (APENDICE I). Debe contener la fecha de inicio del TFI, título y el área/s que se relaciona, como así también, la propuesta y conformidad del/de la Director/a de TFI, conjuntamente con su curriculum resumido. Junto con la Nota de Inicio, se deberá adjuntar el Proyecto de TFI.
- Nota de Presentación de TFI (APENDICE II). Deberá ser presentada una vez finalizado el proceso de confección del TFI y haber sido aprobado el Proyecto del TFI conjuntamente con una nota de conformidad del/de la Director/a. La Nota de Presentación de TFI da inicio al proceso de evaluación.
- Nota de Modificación de Director/a y/o Tema de TFI (APENDICE III). Debe contener las propuestas de modificación de Director/a y/o Tema de TFI, con su debida fundamentación.
- Nota de Prórroga para la Finalización del TFI (APENDICE IV). En caso que el/la estudiante haya superado los plazos establecidos para la presentación del TFI, deberá solicitar una prórroga con su debida fundamentación. La nota estará acompañada de un informe de avance del trabajo realizado.

II. Del Trabajo Final Integrador

Artículo 6º. El/la estudiante elevará para consideración de la Comisión Académica y aprobación del/de la Director/a de la Carrera el Proyecto de TFI que deberá contener:

- a. Título del tema de la investigación.
- b. Antecedentes sobre el tema.
- c. Identificación del aporte que se realizará.
- d. Factibilidad de su realización.
- e. Programación de las actividades.
- f. Nota de Inicio del TFI, la cual incluye una propuesta de posible Director/a
- g. Nota de conformidad para la asignación del/de la directora/a extrainstitucional del TFI, en caso de que corresponda.

Artículo 7°. Plazo para la Presentación del TFI para evaluación. El plazo para la presentación del TFI para su evaluación es de 24 (VEINTICUATRO) meses corridos, contados a partir de la fecha de la última actividad curricular aprobada.

Artículo 8°. Se deberá adjuntar el TFI a través de 1 (UNA) copia en versión digital y 3 (TRES) copias impresas y anilladas. La presentación deberá realizarse al Director de la Carrera.

Artículo 9°. Prórroga para la Presentación del TFI. La misma se solicitará mediante Nota de Solicitud de Prórroga (APENDICE IV) para su tratamiento por parte de la Comisión Académica de la Carrera. Solo se aplica a casos debidamente justificados tales como maternidad, enfermedad o traslados relacionados al ejercicio profesional. La Comisión Académica debe informar al estudiante su aceptación o rechazo en un plazo no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles. En caso de aprobación de la solicitud, podrá otorgarse un plazo máximo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de la notificación del estudiante sobre la nota de aceptación de la solicitud.

III. Contenidos y Aspectos Formales de la Presentación del Trabajo Final Integrador.

Artículo 10°. El Trabajo Final Integrador debe estructurarse de la siguiente forma:

- a. Carátula (APENDICE VI)
- b. Índice
- c. Introducción
- d. Objetivos Generales y Específicos
- e. Vinculación del trabajo con la Carrera
- f. Metodología o Marco Metodológico
- g. Antecedentes/Estado de la cuestión/Estado del Arte
- h. Marco Teórico
- i. Análisis
- j. Conclusiones/Consideraciones Finales
- k. Bibliografía
- l. Anexos/apéndices

Artículo 11°. El Trabajo Final Integrador debe ser presentado en base a los siguientes parámetros:

- a. En hojas de papel blanco, tamaño A4 (21 cm. x 29,7 cm.) en posición vertical, encuadernadas o anilladas.
- b. Impreso en tinta color negro (exceptuando gráficos, imágenes, tablas o ilustraciones); Fuente: Arial o Times New Román; Tamaño: 12; Interlineado: 1,5 líneas; Espaciado Anterior: 0 pto., Espaciado Posterior: 0 pto.
- c. Alineación del texto Justificada.

d. 1 (UNO) de los ejemplares del trabajo deberá imprimirse en una sola faz de papel. 2 (DOS) de los 3 (TRES) ejemplares podrán ser presentados impresos en ambas caras a los fines de reducir

costos de impresión.

e. Extensión: Mínima de 30 (TREINTA) páginas y máxima de 50 (CINCIENTA) páginas. Los apéndices y anexos no serán tomados en cuenta como parte del cuerpo principal del trabajo, la cantidad total máxima de páginas no podrá ser mayor de 80 (OCHENTA).

h. Márgenes: Izquierda: 3 cm.; Superior: 2 cm.; Derecha: 2 cm.; Inferior: 2 cm.

i. Numeración: Las páginas del Trabajo Final Integrador deberán estar numeradas a partir de la segunda página, no debiendo numerarse la Carátula del mismo. La numeración se realiza en números arábigos en extremo inferior derecho de la hoja.

j. Portada: Deberá contener el Nombre y Apellido del/de la estudiante y del/de la Director/a, Año de Presentación, Título del Trabajo y las leyendas “Trabajo Final Integrador” y “Carrera de Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa” y logo de la Facultad y de la Universidad de la Defensa Nacional.

k. Notas al Pie, paginación y leyendas de ilustraciones o cuadros deberán poseer el mismo tipo de Fuente seleccionada para el texto principal, en Tamaño 10, interlineado simple, con alineación Justificada. El uso de las notas al pie deberá reservarse sólo para ampliar contenidos del cuerpo principal del texto y no para referencias bibliográficas.

j. Las citas y referencias bibliográficas deben ajustarse a las Normas APA. Deberán ser efectuadas mediante el sistema “autor – fecha”. Cualquiera que sea la opción citada de “autor – fecha” seleccionada, debe ser mantenida consistentemente a lo largo de todo el trabajo, permitiendo su correlación con la Bibliografía General que se ubica al final del volumen presentado para evaluación.

IV. De los/as Directores/as de TFI.

Artículo 12°. Dirección del TFI: La realización del TFI estará a cargo del/de la estudiante y será supervisada por el/la Director/a de TFI. El/la Director/a del TFI tiene la misión de orientar, asesorar y revisar de manera personalizada y pormenorizada el desarrollo del tema elegido por el/la estudiante durante todo el proceso de realización del TFI hasta su instancia de presentación.

Artículo 13°. Para ejercer como Director/a de TFI es requisito poseer título igual o superior al del nivel de Especialización de posgrado, o acreditar méritos equivalentes.

Artículo 14°. Alta Director/a de TFI: La elección del/de la Director/a será efectuada por cada estudiante, debiendo considerar la idoneidad del profesional en relación con su tema de TFI seleccionado. La propuesta de Director/a TFI deberá ser solicitada mediante la “Nota de Inicio de TFI” a la Dirección de la Carrera (APENDICE I) donde debe constar la conformidad del profesional seleccionado. En aquellas situaciones que por la especificidad del tema se deba recurrir a un especialista externo a la Institución, se deberá también completar el APENDICE VII- Conformidad para la asignación del/de la Director/a extrainstitucional del TFI. La Dirección de la Carrera deberá resolver la petición en un lapso no superior a 10 (DIEZ) días hábiles. En caso que la solicitud sea rechazada, el/la estudiante deberá realizar una nueva presentación.

Artículo 15°. Cambio de Director/a: En el caso que durante el proceso de elaboración del TFI, resulte necesaria la modificación del/de la Director/a previamente seleccionado/a, el/la estudiante deberá presentar la “Nota de Modificación de Director/a y/o Tema de TFI” (APENDICE III) a la

Dirección de la Carrera, consignándose los motivos y proponiendo un/a nuevo/a Director/a. El/la Director/a deberá resolver la petición en un lapso no superior a 10 (DIEZ) días hábiles. En caso que la solicitud sea rechazada, el/la estudiante deberá realizar una nueva presentación.

V. Del Jurado Examinador.

Artículo 16°. El Jurado Examinador del TFI estará compuesto por 3 (TRES) miembros del plantel docente de la Carrera quienes serán designados por la Comisión Académica.

Artículo 17°. Jurado Externo. Se realizará en caso de que la Comisión Académica evalúe que el trabajo presentado para evaluación requiere de la presencia de un/a Jurado Externo a los efectos de fortalecer el proceso pedagógico y formativo de la evaluación. En este caso podrá designarse sólo 1 (UN) jurado externo, que acredite título equivalente o superior al del nivel de Especialización de posgrado.

Artículo 18°. Modificación del Jurado. Si por algún motivo, uno/a o más miembros del Jurado designado no pudieran ejercer su función y/o decidiera/n solicitar la baja de su condición como Jurado por causa justificada, la Comisión Académica designará Jurado/s de reemplazo. Asimismo, deberá notificar al/a la estudiante respecto de la baja del/de los/de la/s Jurado/s y del reemplazo propuesto por la Comisión.

Artículo 19°. El Jurado deberá confeccionar el Dictamen de Evaluación (según APENDICE V – "Pautas para la Evaluación del TFI) y enviar el Dictamen al correo electrónico institucional de la Especialización EVALUACION DE PROYECTOS CON INVERSION PARA LA DEFENSA en un lapso máximo de 30 (TREINTA) días corridos. Una vez recibido el dictamen, se incluirá en el legajo del/de la estudiante.

VI. De la Evaluación del Trabajo Final Integrador.

Artículo 20°. El proceso de Evaluación Final se lleva a cabo una vez efectuados los requisitos de presentación del TFI y de selección de los/as Jurados examinadores/as, quienes realizarán la evaluación del TFI.

Artículo 21°. La evaluación de cada TFI no requerirá defensa para su aprobación. Sin embargo, se compone de dos etapas. En una primera instancia el Jurado Examinador realizará la evaluación y esta será volcada en el Dictamen de Evaluación de TFI (Artículo 22°). En una segunda instancia el Jurado Examinador procederá a brindar la calificación final del TFI (Artículo 24°). El dictamen y la calificación otorgada serán únicos y de carácter inapelable.

Artículo 22°. Cada Dictamen de Evaluación de TFI volcará las observaciones realizadas por los/as Jurados, expresando si la presentación ha sido: Aprobada, Aprobada con Observaciones o Rechazada:

- Aprobada: El TFI se ajusta en términos metodológicos, de contenido y de forma con los parámetros establecidos. En este caso, se procederá a calificar el TFI.
- Aprobada con observaciones: Se recomendarán modificaciones y se otorgarán 30 (TREINTA) días hábiles para su adecuación. En caso de que la propuesta reformulada no sea presentada al término de ese período, se registrará como Rechazada.
- Rechazada: El TFI no se ajusta a los términos metodológicos, de contenido y/o de forma. El trabajo se debe rehacer. Esto no implica una prórroga automática del plazo establecido para la

aprobación del TFI.

Artículo 23°. Pautas de Evaluación. Los/as Jurados deberán presentar ante la Comisión Académica sus Dictámenes de acuerdo con las Pautas de Evaluación de TFI (APENDICE V) en un plazo máximo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de su recepción del TFI.

Artículo 24°. Notificación del Proceso de Evaluación. Una vez recibidos la totalidad de los dictámenes, la Comisión Académica deberá remitirlos al/a la estudiante y a su Director/a.

Artículo 25°. Calificación final del TFI. Una vez que el TFI resulte aprobado, los/as miembros del Jurado procederán a calificar al/a la estudiante. En el acto de calificación las autoridades de la Carrera y el/la Director/a del TFI, podrán estar a disposición de las consultas de los/as Jurados, pero no podrán participar de la instancia de calificación. La calificación a otorgar debe estar comprendida dentro de los siguientes parámetros:

- Menor a 7 (SIETE), desaprobado;
- 7 (SIETE), bueno;
- 8 (OCHO) y 9 (NUEVE) muy bueno;
- 10 (DIEZ), excelente.

Artículo 26°. Trabajos de Mérito: Los trabajos que obtuvieran una calificación de 9 (NUEVE) o 10 (DIEZ), serán remitidos por la Dirección de la Carrera a la Biblioteca de la Facultad a los efectos de que sean consignados como material de interés académico.

**APENDICE I
NOTA DE INICIO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

BUENOS AIRES,

A la Dirección de la Carrera de Posgrado “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”:

Por la presente,, en mi carácter de estudiante de la Carrera “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”, informo que me encuentro en las condiciones establecidas en el Reglamento del TFI para dar comienzo al desarrollo de mi investigación. Para ello, solicito la aprobación del Tema y del/de la Director/a ha seleccionado/a que se detallan a continuación. Se adjunta a la presente el Proyecto de TFI.

Tema elegido:

Área que se relaciona:

Director/a seleccionado/a:

Se adjunta el curriculum vitae resumido del/de la Director/a.

En caso de su aprobación, iniciaré formalmente la elaboración del TFI, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del TFI que declaro conocer.

Saludo a usted atentamente.

Firma del/de la Estudiante
(Firma y aclaración)

Conformidad del/de la Director/a del TFI
(Firma y aclaración)

Fecha y firma de conformidad Dirección de la Carrera

144

Resolución Rectoral UNDEF N° /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

APENDICE II
NOTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL
INTEGRADOR

BUENOS AIRES,

A la Dirección de la Carrera de Posgrado “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”:

Por la presente,, en mi carácter de estudiante de la Carrera de “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”, y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del TFI, presento 3 (TRES) copias en papel y 1 (UNA) copia en formato digital de mi Trabajo Final Integrador con el objeto de elevarlo para su evaluación.

Saludo a usted atentamente.

Firma del/de la Estudiante
(Firma y aclaración)

Conformidad del/de la Director/a del TFI
(Firma y aclaración)

Fecha y firma de conformidad Dirección de la Carrera

Resolución Rectoral UNDEF N° ¹⁴⁴ /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

APENDICE III
NOTA MODIFICACIÓN TEMA Y/O DIRECTOR DE TFI

BUENOS AIRES,

A la Dirección de la Carrera de Posgrado "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa":

Por la presente,, en mi carácter de estudiante de la Carrera "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa", solicito tengan a bien autorizar las modificaciones correspondientes para el desarrollo de mi TFI. Las cuales se detallan a continuación:

Modifico mi tema de investigación por:

Modifico mi Director/a designado/a inicialmente,
por.....

Se adjunta el curriculum vitae resumido del/de la nuevo/a Director/a propuesto/a.

En caso de la aprobación de la presente solicitud, continuaré con el desarrollo de mi TFI.

Saludo a usted atentamente.

Firma del/de la Estudiante
(Firma y aclaración)

Conformidad del/de la Director/a del TFI
(Firma y aclaración)

Fecha y firma de conformidad Dirección de la Carrera

Resolución Rectoral UNDEF N° **144** /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

APENDICE IV
NOTA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA
PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

BUENOS AIRES,

A la Dirección de la Carrera de Posgrado "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa":

Por la presente,, en mi carácter de estudiante de la Carrera "Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa", solicito el otorgamiento de una prórroga para la realización de mi Trabajo Final Integrador, debido a los siguientes motivos:.....

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para la elaboración de TFI, adjunto a la presente un informe de los avances de mi Trabajo, a fin de proveer de elementos a la Dirección para analizar y aprobar mi solicitud.

Saludo a usted atentamente.

Firma del/de la Estudiante
(Firma y aclaración)

Fecha y firma de conformidad Dirección de la Carrera

- 1 4 4
Resolución Rectoral UNDEF N° /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

**APENDICE V
PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL TFI**

Estudiante:

Director/a:

Cohorte:

Título del TFI:

Jurado Evaluador:

Las siguientes Pautas de Evaluación del Trabajo Final Integrador se estructuran en cuatro partes. El presente dictamen deberá ser enviado en un lapso máximo de 30 (TREINTA) días a la Comisión Académica de la Carrera o en su defecto al/a la Director/a de la Carrera, a la siguiente dirección de correo electrónico: **espidef.esga@aerea.undef.edu.ar** El archivo adjunto deberá ser nombrado de la siguiente manera: “Dictamen Apellido Estudiante_ Apellido Jurado.pdf”. La calificación final deberá ser debidamente fundada.

1). ASPECTOS FORMALES (si los mismos se ajustan a los consignados en el Reglamento del TFI en relación con su estructura -carátula, índice, introducción, objetivos, metodología, estado del arte, marco teórico, desarrollo y análisis del objeto de estudio, consideraciones finales, etc.-).

SI/NO

Comentarios:

2). ASPECTOS METODOLÓGICOS (si el desarrollo metodológico es adecuado - coherencia entre los objetivos y el desarrollo del trabajo, desarrollo de conceptos en torno a la temática elegida, resultados del relevamiento realizado y análisis de los datos, etc.-)

SI/NO

Comentarios

3). RIGUROSIDAD CIENTÍFICA (si la revisión bibliográfica y/o el análisis de los antecedentes se desarrollan con rigurosidad conceptual y de contenido).

4). ORIGINALIDAD (si el trabajo aporta al conocimiento, si hay sugerencias y/o propuestas, si realiza una innovación en términos analíticos).

DICTAMEN FINAL:

APROBADO

DEBE REALIZAR MODIFICACIONES*

DESAPROBADO*

*En el caso de que el TFI no se encuentre en condiciones de aprobación, por favor indique las modificaciones requeridas.

**APENDICE VI
MODELO DE CARATULA TFI**



UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

FACULTAD DE LA FUERZA AEREA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AEREA

Trabajo Final Integrador

ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION DE
PROYECTOS CON INVERSION PARA LA DEFENSA

(Título del Trabajo)

Autor: (Nombre del Autor - DNI)

Director: (Nombre del Director)

(Año de su presentación)

144

Resolución Rectoral UNDEF N° /2023
Expediente UNDEF N° 354/2016

APENDICE VII

CONFORMIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DEL DIRECTOR EXTRAINSTITUCIONAL DEL TFI

BUENOS AIRES,

Mediante el presente documento y, acorde a lo establecido en el Reglamento para la Presentación del Trabajo Final Integrador de la Carrera “Especialización en Evaluación de Proyectos con Inversión para la Defensa”, acepta la designación para desempeñarse como Director/a del/de la estudiante..... D:N:I: N°..... y manifiesta su conformidad con la propuesta del tema según consta en el Proyecto de Trabajo del TFI.

Firma del/de la Estudiante
(Firma y aclaración)

Conformidad del/de la Director/a del TFI
(Firma y aclaración)

Fecha y firma de conformidad Dirección de la Carrera